COMPROMISO DE GESTIÓN entre

Poder Ejecutivo y Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular

AÑO 2024

Tipo de Compromiso	Institucional		
Partes firmantes	<u>Órgano Comprometido</u> : Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV). <u>Contrapartes</u> : Ministerio de Salud Pública (MSP).		
Objeto	Partidas comprometidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en función de metas de gestión.		
Período de vigencia del C.G.	1º de enero 2024 al 31 de diciembre 2024		
	Ley № 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. Ley № 18360 de noviembre 2008. Decreto reglamentario 330/009		
Normativa específica	Ley 19077 Ley 18996 Art.207 de 2013, Decreto reglamentario del 6 de noviembre 2013 Ley 17930 Art. 41		

Antecedentes

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV) es Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, creada por la Ley 16626 de 22 de noviembre de 1994

Sus cometidos y atribuciones son:

- a) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas expuestas o afectadas por enfermedades cardiovasculares.
- b) Proporcionar en forma sistemática información destinada a la población y aportar y requerir informes técnicos a organismos nacionales e internacionales de salud.
- c) Impulsar programas de difusión coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, fundaciones, etc.

Kampo Cando

W. John

Página 1 | 15

- d) Promover la educación de la población acerca del necesario control de los factores de riesgo cardiovascular, recurriendo fundamentalmente a los sistemas formal e informal de educación pública.
- e) Estimular, con la participación de los servicios correspondientes, planes de investigación (básica, epidemiológica y operativa) impulsando los esfuerzos científicos nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.
- f) Propiciar, a través del intercambio con centros y organismos internacionales especializados, el adiestramiento de personal afectados a los programas, así como su actualización.
- g) Programar y presupuestar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.
- h) Concertar con el Banco República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera para ejecutar sus programas.

La CHSCV está integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la preside, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del BPS, un delegado de FEMI, un delegado del SMU, un delegado de Procardias, un delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

La CHSCV cuenta con una Dirección Ejecutiva, siete Áreas Programáticas: Epidemiología y Estadística, Educación para la Salud, Genética Cardiovascular, Alimentación y Nutrición, Actividad Física y Salud, Comunicación y Resucitación Cardiaca. Cuenta además con: Asesoría Letrada, Asesoría Cardiológica, y Áreas Operativas que son: Área Financiero Contable, Administración e Informática. Total de funcionarios contratados 13 y son 3 arrendamientos de servicios.

Misión

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Visión

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud

Valores Institucionales

Compromiso ético

Transparencia

Innovación técnica

Excelencia de sus programas

Trabajo en Equipo

Nivel de cumplimiento de las metas de los Compromisos de Gestión de los tres años anteriores:

Jamio Roudo

AND M

AÑO	N°	META	META INTERMEDIA	META FINAL
	OBJETIVO	INTERNICOIA		
2021	1	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP para elaborar informe de incidencia de los Accidentes Cerebrovasculares (ACV), en Uruguay 2017-2018	Sin intermedia	100%
2021	2	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP para elaborar informe de incidencia de infarto de miocardio, Uruguay 2018	Sin intermedia	100%
2021	3	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2019	Sin intermedia	100%
2021	4	Elaborar pauta de prevención en las principales cardiopatías hereditarias en formato digital	Sin intermedia	100%
2021	5	Realizar talleres de capacitación en prevención de las cardiopatías hereditarias	100%	100%
2021	6	Realizar el contenido de un manual sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo. Estará dirigido a cocineros, gastrónomos, personal de cocina y estudiantes de gastronomía. Será elaborado en conjunto con UTU de Gastronomía. Se difundirá en formato digital.	en ará dirigido a y Sin intermedia 100% en	
2022	1	Actualización versión 2 de la Guía de Actividad Física para la población uruguaya "A Moverse".	100%	100%
2022	2	Difusión y/o capacitación del Manual para prescripción del ejercicio.	100% 100%	
2022	3	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2020.	Sin intermedia	100%
2022	4	Presentar documento de trabajo estadístico, para el análisis de la incidencia de infarto de miocardio en el año 2019.	Sin intermedia	100%
2022	5	Difundir y/o capacitar sobre el documento "Pautas de prevención en las principales cardiopatías hereditarias".	100% 100%	
2022	6	Difusión y/o capacitación del manual "Menos sal, Más sabor", sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo.		100%
2022	7	Desarrollar cursos virtuales en plataforma Moodle, en temáticas de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares.	100%	100%
2023	1	Elaborar propuesta de protocolo que permita el registro estandarizado de paros cardíacos extrahospitalarios.	100%	100%

Vannie Courte

N

M

2023	2	Difusión y/o capacitación de los contenidos de la guía actualizada de actividad física para la población uruguaya.	100%	100%
2023	3	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2021.	100%	100%
2023	4	Capacitar y actualizar a equipos de salud sobre hipercolesterolemia familiar (HF)	100%	100%
2023	5	Aportar listado de DEAs cargados en la App cerca al MSP	100%	100%
2023	6	Participar en la elaboración de la propuesta borrador de recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad, integrando la comisión de trabajo interinstitucional	100%	100%
2023	7	Desarrollar actividades de Educación para la Salud en temáticas de prevención de factores de riesgo y promoción de estilos de vida saludables en todos los ciclos de vida.	100%	100%

Cláusula 1ra. - Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, de acuerdo a cuanto surge al pie del presente documento.

Cláusula 2da.- Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (en adelante **CHSCV**), en calidad de Organismo Comprometido, representado por su Presidente, Dr. Víctor Dayan, cédula de identidad Nº 2.000.581-8 Secretario Ad hoc, Ing. María Alejandra Topolanski su cédula de identidad Nº 1.395.266-, con domicilio en Bvar. Artigas 2358 y el Poder Ejecutivo representado por el Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Karina Rando.

Cláusula 3ra. - Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta.- Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Harrier Course

(M)

Página 4 | 15

Cláusula 5ta.- Normas específicas a aplicar.

- Ley № 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
- Presupuesto Nacional período de Gobierno 2020-2024
- Ley Nº 17930 Art. 41

Cláusula 6ta.- Compromisos de las partes.

En cuanto a las metas, las mismas están asociadas al logro de resultados extraordinarios que impliquen un esfuerzo adicional y excedan el simple cumplimiento de sus obligaciones.

La CHSCV se compromete a cumplir con las siguientes metas vinculadas con la Mejora de la Calidad, que se detallan en el Anexo I:

- META 1 Favorecer la actividad física y reducir el comportamiento sedentario en entornos laborales.
- META 2 Proveer a los diferentes prestadores de salud la historia clínica, para la Hipercolesterolemia Familiar (HF) como lo estipula el artículo 2 del № 357/013 del Decreto Reglamentario de la Ley GENyCO Art 207 № 18.996 del 2012.
- **META 3** Ampliar el reporte de Mortalidad del Uruguay 2022 incluyendo aspectos socioterritoriales y diferencias sociales.
- META 4 Mejorar las prácticas de alimentación de la población uruguaya.
- **META 5** Elaborar propuesta técnica que incluya requisitos para formar instructores y cursos de enseñanza en Resucitación Cardiaca Básica.
- **META 6 -** Diseñar y desarrollar junto al MSP la capacitación para los trabajadores de la Salud, marco de la comisión tripartita de consejo de salarios, aportando contenidos de salud cardiovascular e implementación del proceso administrativo.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, transferirá a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2024.

Cláusula 7ma.- Forma de pago del Presupuesto.

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas finales que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2023, se habilitará el pago del 50 % del crédito apertura.

El cumplimiento de las metas acordadas para el mes de junio habilitará el pago del 40% del crédito vigente, aplicando el porcentaje de ajuste por incumplimiento en caso de corresponder, y el crédito restante se liberará con la presentación de las metas finales.

El cumplimiento de las metas finales de 2024, así como la suscripción del compromiso para el año 2025, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a 2025, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio. En caso de que la CCG constate un incumplimiento en las metas finales de 2024, el porcentaje de ajuste correspondiente será aplicado al momento de liberar el primer pago para 2025.

Janus Counds

A

M

Página 5 | 15

En todos los casos, los pagos se distribuirán de acuerdo al cronograma a acordar con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de autorizarse asignaciones de créditos adicionales con posterioridad a la aprobación del compromiso de gestión, que no refieran a incrementos por ajuste de precios, la Comisión de Seguimiento deberá informar de esta autorización a la CCG, para que la misma se expida sobre las metas a aplicar. La presentación a la CCG deberá acompañarse de una propuesta sobre las metas e indicadores a aplicar para esos créditos adicionales y del período propuesto de vigencia.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir demandas judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Titulares

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dr. David De Sosa	MSP	ddesosa@msp.gub.uy	1934 4275
Dra. Laura Garré	CHSCV	lgarre@cardiosalud.org	24802715
Mag. Martín Sacchi	MSP	msacchi@msp.gub.uy	1934 1014

Alternos

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dr. Marcelo Setaro	MSP	msetaro@msp.gub.uy	1934 1090
Lic. Melissa Moreira	CHSCV	mmoreira@cardiosalud.org	24802715/121
T.A Claudia Tejeira	MSP	ctejeira@msp.gub.uy	1934 1013

Having Pouch

CHAT

100

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento, informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na.- Transparencia.

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.

Por otro lado, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma.- Salvaguardas y excepciones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecida en la cláusula 6ta si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, así como por la transferencia total o parcial de competencias o actividades que signifique que las metas previstas deben ser ejecutadas por otras instituciones.

La solicitud de aplicación de una cláusula de salvaguardia deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes, con la fundamentación correspondiente y la propuesta de sustitución planteada. Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

Forman parte del presente contrato el Anexo I. (Objetivos)

Firma de las partes

Dr. Victor Daya Presidente

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular

Ing. M. Alejandra Topolausk Secretaria Ad-hoc comisión Honoraria jara la Solud Cardiovasabr

Fichas de Metas

ad Física y Salud.
Contribuir en el marco de los Objetivos Sanitarios Nacionales (OSN) 2030 a abordar el problema crítico de la "morbimortalidad por enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo", trabajando sobre el objetivo estratégico 1 "Fomentar estilos de vida y entornos saludables y reducir los factores de riesgo".
Favorecer la actividad física y reducir el comportamiento sedentario en entornos laborales.
Número de instituciones públicas o privadas en las que se trabajen las intervenciones planteadas.
Cantidad de instituciones.
Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
No hay datos
Meta intermedia: presentación del plan de trabajo que incluya las coordinaciones previas con cada institución pública o privada en la que se trabaje. Meta final: Realizar intervenciones de las descritas en observaciones en al menos 4 (cuatro) instituciones públicas o privadas.
Meta intermedia: 30 de junio de 2024 Meta final: 30 de noviembre de 2024
Si / No
Meta intermedia: 20 % Meta final: 16.6 %
Área de Actividad Física y Salud
No existe

rudo

Dr. Victor Dayan Presidente

Salud Cardiovast clar

Siguiendo las líneas del Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030 de OPS y los Objetivos Sanitarios Nacionales del MSP 2030, la CHSCV promoverá intervenciones para favorecer la promoción de la actividad física y evitar el sedentarismo, trabajando con trabajadores y en entornos laborables.

Esta meta se encuentra alineada a la propuesta de intervención 1. (1.4.) de los OSN 2023, que busca como resultados esperados aumentar el nivel de actividad física y disminuir el comportamiento sedentario en la población uruguaya.

Además se abordará a la actividad física como una herramienta de prevención y protección para las enfermedades Cardiovasculares, se trabajara su rol protector en la salud mental de las personas.

Para esta meta se plantean las siguientes intervenciones en entornos laborales:

- Presentación por parte de la CHSCV propuestas para incentivar a que instituciones públicas o privadas que desarrollen proyectos que promuevan la actividad física en sus entornos laborales.
- Asesoramiento en implementación de acciones en instituciones públicas o privadas.
- Talleres de sensibilización y motivación a trabajadores.

Observaciones

- Implementación del programa pausas activas en instituciones públicas o privadas.
- Implementación del programa "posta pasos" en instituciones públicas o privadas.

Harrie Courselo

META N°2: Genétic	Ca Cardiovascular
Z. Gerieti	ca Calulovascular.
Objetivo estratégico	Contribuir en el marco de los Objetivos Sanitarios Nacionales (OSN) 2030 a abordar el problema crítico de la "morbimortalidad por enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo", trabajando sobre el objetivo estratégico 2 "disminuir las cargas evitables de morbimortalidad y discapacidad a lo largo del curso de vida". Trabajando en la línea de acción propuesta en el área de intervención 19 de los OSN 2023, "desarrollar herramientas para la detección precoz".
Objetivos específico	Proveer a los diferentes prestadores de salud la historia clínica para la Hipercolesterolemia Familiar (HF) como lo estipula el artículo 2 del Nº 357/013 del Decreto Reglamentario de la Ley GENyCO Art 207 Nº 18.996 del 2012.
Indicador	Número de capacitaciones a los prestadores privados y/o las unidades ejecutoras del prestador público sobre la historia clínica del programa GENyCO.
Forma de cálculo	Cantidad de capacitaciones realizadas.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentar plan de trabajo para capacitar a prestadores privados y/o unidades ejecutoras del prestador público. Meta final: Realizar al menos 5 capacitaciones a prestadores privados y/o unidades ejecutoras del prestador público.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2024 Meta final: 30 de noviembre de 2024
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 20% Meta final: 16,7%
Responsable	Área Genética Cardiovascular
Salvaguarda	No existe
	Esta meta aborda los objetivos de los OSN 2030 y además busca mejoras dentro de los cometidos por ley de nuestra institución, expresado en el decreto reglamentario № 357/013 de 06/11/2013 de la Ley № 18.996. El Programa GENyCO, favorece el diagnóstico precoz de una de las causas genéticas la hipercolesterolemia Familiar (HF) que da niveles muy altos de colesterol en sangre, específicamente el colesterol LDL. La efectividad en el diagnóstico precoz y su tratamiento impacta en reducir el riesgo de enfermedad cardiovascular precoz y muerte prematura en adultos jóvenes. También la HF es la causa más común de colesterol elevado en los niños. Esta meta refleja un avance importante del Programa GENyCO dado la HC desarrollada durante el 2023, implementa acciones de mejora para facilidad para la captación de casos índices y sus familiares en los diferentes prestadores de salud.

Granico Rouch

AND AND

META N° 3: Epidemiología y Estadística.	
Objetivo estratégico	Contribuir con información epidemiológica de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivo Específico	Ampliar el reporte de Mortalidad del Uruguay 2022 incluyendo aspectos socioterritoriales y diferencias sociales.
Indicador	Documento epidemiológico sobre Mortalidad del Uruguay por Enfermedades Cardiovasculares (ECV) del 2022, con análisis de aspectos socioterritoriales y diferencias sociales.
Forma de cálculo	Documento elaborado.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentar posible índice con la incorporación de los nuevos análisis. Meta final: Incorporar a informe epidemiológico sobre mortalidad del Uruguay por ECV del 2022 apartados que contemple análisis de aspectos socioterritoriales y diferencias sociales.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2024 Meta final: 30 de noviembre de 2024
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 20 % Meta final: 16.7 %
Salvaguarda	No existe
Responsable	Área Epidemiología y Estadística
Observaciones	Para este análisis se integrará la información de la base de datos que recibimos del MSP as como la información del Sistema de Información Integrada del Área Social (SIIAS) del cual la CHSCV forma parte, dada la firma del acta de adhesión en el 2023.

Housing Courses

Day

700

NACTA NIS A AU	
META N° 4 - Alimer	itación y Nutrición
Objetivo estratégico	Contribuir en el marco de los Objetivos Sanitarios 2030 a abordar el problema crítico de la "morbimortalidad por enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo", trabajando sobre el objetivo estratégico 1 "Fomentar estilos de vida y entornos saludables y reducir los factores de riesgo".
Objetivo específico	Mejorar las prácticas de alimentación de la población uruguaya.
Indicador	Número de actividades o productos definidos en observaciones que siguen las líneas de acción del área de Intervención 5 de los OSN 2030.
Forma de cálculo	Cantidad de intervenciones realizadas.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentación del plan de trabajo con las actividades y/o productos a desarrollarse en función de al menos 2 de las 5 líneas de acción del área de intervención 5 de los OSN 2030. Meta final: Realizar 4 actividades o productos que contemplen al menos 2 de las 5 líneas de acción del área de intervención 5 definida en los OSN 2030.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2024 Meta final: 30 de noviembre de 2024
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 20% Meta final: 16.7 %
Responsable	Área Alimentación y Nutrición
Salvaguarda	No existe
Observaciones	Para esta meta se plantean las siguiente actividades o productos que siguen las líneas de acción del área de Intervención 5 de los OSN 2030: - Difusión los mensajes de la guía alimentaria para la población uruguaya del MSP: a. Comunicación en redes sociales. b. Difusión en medios masivos de comunicación. c. Actualización de materiales de educación en base a la guía. d. Elaboración de nuevos materiales educativos contemplando algunos mensajes de la guía. - Realizar talleres de capacitaciones de los mensajes de la guía alimentaria para la población uruguaya en diferentes sectores: e. Trabajadores, f. Salud, g. Educación.
	Realizar talleres de capacitaciones con elaboradores de alimentos de instituciones públicas o

Hames Poucele

Ay M

privadas.

META N° 5: Resucita	ación Cardíaca	
Objetivo estratégico	Contribuir a la prevención y atención de las situaciones de muerte súbita de orige cardiaco, la cual es potencialmente evitable si se activa en la comunidad la "cadena o supervivencia".	
Objetivo específico	Elaborar propuesta técnica que incluya requisitos para formar instructores y cursos de enseñanza en Resucitación Cardiaca Básica.	
Indicador	Documento técnico que establezca la propuesta de requisitos para formación de instructores en RCB y cursos de RCB.	
Forma de cálculo	Documento borrador elaborado	
Fuentes de información	Documento borrador aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y presentado al MSP	
Valor base	No hay datos	
Meta	Meta intermedia: Presentar plan de trabajo para la elaboración del documento. Meta final: Documento borrador terminado.	
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2024 Meta final: 30 de noviembre de 2024	
Rango de cumplimiento	Si / No	
Ponderación	Meta intermedia: 20% Meta final: 16,7 %	
Responsable	Área Resucitación Cardiaca.	
Salvaguarda	No existe	
Observaciones	Esta meta refleja una línea de acción de la Comisión, ya que está trabajando en la temática de Enseñanza en Resucitación Cardiaca Básica desde la promulgación de la Ley 18360 y su reglamentación 330/09, teniendo un acumulado de aprendizajes de 15 años y el MSP esta trabajando en los temas de Acreditación, Habilitación y Registro de instructores el instituciones que se dedican a esta enseñanza. Se cuenta con equipo calificado para ello y se identifica necesario convocar al equipo de trabajo a actores claves para aportar en el análisis.	

Hamis handle on

META N°6: Gestión		
Objetivo estratégico	Contribuir en la capacitación prevista en el acuerdo de Consejo de Salarios Grupo 15, "Salud General – Servicios de Salud y Anexos", para la mejora de la calidad en la atención de los servicios de salud privada.	
Objetivo específico	Diseñar y desarrollar junto al MSP la capacitación para los trabajadores de la Salud, marco de la comisión tripartita de consejo de salarios, aportando contenidos de salud cardiovascular e implementación del proceso administrativo.	
Indicador	Elaboración de contenidos e implementación del proceso administrativo para el desarrollo del curso.	
Forma de cálculo	Listado de actividades realizadas que incluyan los contenidos y el proceso administrativo del curso.	
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.	
Valor base	No hay datos	
Meta	Meta intermedia: No aplica Meta final: Participación en el diseño y desarrollo de la capacitación para los trabajadores de la Salud Grupo 15.	
Plazo	Meta intermedia: No aplica Meta final: 30 de noviembre de 2024	
Rango de cumplimiento	Si / No	
Ponderación	Meta intermedia: 0 % Meta final: 16,7 %	
Responsable	Dirección Ejecutiva	
Salvaguarda	Que el Consejo Directivo de INEFOP apruebe los fondos incrementales para desarrollar los cursos en el año 2024 y junto con el MSP se implemente la capacitación.	

Hounie Counds

10

Las tareas concernientes a esta meta fueron solicitadas por el MSP e insumen para la institución una importante carga de trabajo.

En 2015 se conformó en INEFOP el Comité Sectorial de la Salud Privada. El mismo está integrado por representantes de los trabajadores FUS y SMU, prestadores de servicios de salud IAMC - Montevideo y FEPREMI, y el Ministerio de Salud Pública como organismo rector del sector salud. El acuerdo de Consejo de Salario de 2015, refrendado en los acuerdos precedentes, del Grupo Servicios de Salud y Anexos, Subgrupo "Salud General" incorporó una partida salarial anual variable por el cumplimiento de compromisos de gestión consistente en la realización por parte del personal de salud de cursos de capacitación continua que les brinde a los trabajadores la posibilidad de adquirir nuevas competencias.

Observaciones

La comisión tripartita establece anualmente los tópicos de los Cursos y la CHSCV aporta a los mismos contenidos referidos a SALUD CARDIOVASCULAR. Asimismo, la CHSCV gestiona la contratación de los proveedores para el desarrollo y la implementación de la capacitación (elabora y realiza los llamados en base a los requerimientos del MSP, conforma el tribunal de selección, arma contratos, y realiza los pagos con los fondos aportados por INEFOP).

Esta meta requiere el trabajo conjunto con la División Evaluación y Monitoreo del Personal de Salud del MSP.

Hairma Rando

22/03/2024